



## PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

### TENDIENTES A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCACIONAL EN CASOS DE MENOSCABO ECONOMICO DE LOS PADRES, APODERADOS Y / O SOSTENEDORES ECONOMICOS DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19

#### PROCESO DE MATRÍCULA 2021

#### I. ANTECEDENTES PREVIOS

La Congregación Salesiana – Inspectoría Salesiana, sostenedora del establecimiento educacional Colegio Salesiano de Concepción, habida consideración de las consecuencias sociales y económicas que ha traído a nuestro país la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, diseño y aplico un plan de medidas económicas que permitió garantizar la continuidad del servicio educacional para todas aquellas familias de nuestra comunidad educativa afectadas económicamente por la emergencia sanitaria..

El plan de medidas extraordinarias contempla y /o contemplo en su momento:

- A) Rebaja de mensualidades.
- B) Becas 2021.
- C) Reprogramación de deudas.
- D) Mantención colegiaturas 2020 para 2021.

Considerando todo aquello, nuestra institución, durante el año escolar 2020 implemento cada una de las medidas, las cuales se detallan a continuación:

**REBAJA DE MENSUALIDADES:** Se beneficiaron a los padres y apoderados que tenían dificultades para el pago de las mensualidades entre los meses de abril a diciembre con una rebaja que fue desde el 10 % hasta el 50 % de descuento. Los estudiantes beneficiarios fueron: 286.

**BECAS 2021:** Se beneficiaron a los padres y apoderados que postularon a rebajas para el pago de las mensualidades año 2021 con una rebaja que fue desde el 10 % hasta el 50 % de descuento. Los estudiantes beneficiarios fueron: 158.

Entre estas dos medidas creadas por el colegio para ir en ayuda de nuestras familias que se han visto afectadas por la pandemia, se han beneficiado a la fecha, un estimado de 444 estudiantes.

**REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS:** Para todos los alumnos que presentaron morosidad en las colegiaturas correspondientes al año 2020 e históricas, se reprogramo el pago de dichas deudas en cuotas de 1 a 12 meses, iguales y sucesivas sin intereses ni multas, y tampoco ocasionando una dificultad financiera al deudor. Al efecto, en cada caso el deudor procedió a suscribir el correspondiente pagare firmado ante



notario a la orden de la CONGREGACION SALESIANA., de 399 alumnos morosos se recibieron 147 pagare legalizados. Cabe señalar, que la matricula 2021 no estuvo condicionada por la regularización de deudas o presentación de pagare.

Sumado a lo anterior, de acuerdo a la Ley 21.290 publicada con fecha 17 de diciembre de 2020, el establecimiento ha creado un Plan de Medidas Extraordinarias, para regularizar el pago de las colegiaturas pendientes, de manera de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, cuyos padres, madres o apoderados hayan sufrido un menoscabo económico a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

**MANTENCIÓN DE BECAS PERIODO 2020 Y 2021: Para el año 2021 se extendieron de manera automática y sin postulación previa todos los beneficios de beca asignado para o durante el 2020.**

## **II. PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS**

### **A) ¿QUÉ SE REGULARIZA CON EL PLAN?**

1. Colegiatura morosa del año 2020.
2. Colegiatura morosa histórica años anteriores al mes de marzo de 2020.

### **B) REQUISITO PARA ACCEDER AL PLAN:**

Para acceder al Plan el padre, madre o apoderado Deudor deben cumplir alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber perdido su empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.
2. Estar acogidos a la LEY N° 19.728, que establece un seguro de desempleo.
3. Estar acogidos a la LEY N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.
4. Que en vuestra familia exista una disminución de a lo menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos, por lo tanto, deberán acompañarse documentos de todos ellos.

### **C) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACCEDER AL PLAN**

Aquellos padres o apoderados que se quieran acoger a las medidas antes descritas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1. Si ha perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, deberá acompañar:**



- Copia de carta de despido
- Copia de finiquito, acta de comparendo ante la Inspección del trabajo, certificado de la Inspección del trabajo o sentencia judicial, según corresponda
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**2. Si se encuentra acogido a la ley 19.728, que establece el seguro de desempleo, deberá acompañar:**

- Certificado de Beneficios Percibidos o cualquier otro documento que acredite que se accedió al seguro de desempleo o está en trámite la solicitud de pago
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**3. Si se encuentra acogido a la ley 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, deberá acompañar:**

- Copia de los antecedentes que certifiquen el acceso a prestaciones por motivo de suspensión del empleo o reducción de la jornada de trabajo, según lo establecido en la Ley N° 21.227
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales

**4. Si en vuestra familia existe una disminución de a lo menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019, deberán acompañar:**

- Para los trabajadores dependientes: copia de todas las liquidaciones de sueldo del año 2019 y copia de todas las liquidaciones de sueldo de 2020 y certificado de todas las cotizaciones previsionales del año 2019 y 2020
- Para los trabajadores independientes: copia de las últimas dos declaraciones de impuesto a la renta y copia de todas las boletas de honorarios emitidas durante el año 2019 y 2020 o declaraciones de IVA del año 2019 y 2020

En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos, por lo tanto, deberán acompañarse documentos de todos ellos.

**D) SOBRE LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACION**

Como una forma de garantizar la salud de las personas que participan del proceso, se privilegia la utilización de medios digitales para informar, recoger, procesar y entregar resultados, no obstante, y solo de ser requerido por la familia, se dispone de medios tradicionales.



### E) CONSIDERACIONES FINALES

Congregación Salesiana sostenedora del colegio salesiano de concepción, deja constancia en este instrumento que a la fecha de dictación de la ley 21.290, ya había realizado el proceso de postulación a becas, repactaciones de deudas por colegiaturas año 2020 y anteriores, habiendo concluido dicho proceso en su totalidad con fecha 11 de diciembre 2020. En consecuencia, todo lo relacionado con el plazo de evaluación de antecedentes, comunicación de aceptación a los beneficiarios y eventuales apelaciones, entre otros, son aspectos que ya en su oportunidad fueron cumplidos en tiempo y forma por el Colegio Salesiano de Concepción sin que exista ninguna reclamación o apelación pendiente por parte de algún padre, madre, apoderado o sostenedor económico de algún alumno.

Del mismo modo, el Colegio Salesiano de Concepción en relación al presente plan de medidas extraordinarias, deja constancia que en el proceso de reprogramación de deudas que convino con los padres, apoderados y / o sostenedores lo hizo con estricto apego a la ley, evitando un sobrecargo financiero para los padres y apoderados deudores. En efecto, las cuotas convenidas en el proceso de repactación, en ningún caso han significado un aumento igual o superior al pago mensual que originalmente corresponde al mes en que se única al pago de la deuda, así como en relación con cualquiera de los meses siguientes , y además liberando de reajustes e intereses y multas por mora respecto de las sumas adeudadas, dando cumplimiento con ello, a lo previsto en el inciso 4° del art. Único de la Ley 21.290. **No obstante, se deja expresa constancia que no se ha condicionado la matrícula 2021 al pago o regularización de deudas, asegurando de esta forma la continuidad del servicio educacional para el año 2021 en todos aquellos casos de menoscabo económico de las familias producto de la pandemia.**

### III OPCIONES DE PAGO:

El plan contempla como medios de pago de las cuotas pactadas, el pago mediante cuponeras en el Banco Itau o vía Transferencia Electrónica a la siguiente cuenta corriente:

Banco Itaú

Titular: Congregación Salesiana

Rut: 80.230.500-1

Cuenta Corriente: 213626554

Asunto: Indicar nombre completo del alumno, curso, meses que cancelan :

Correo recepción: [administracion@salesianoconcepcion.cl](mailto:administracion@salesianoconcepcion.cl)

- **Suscripción de documento:**



CONGREGACIÓN SALESIANA

**Colegio Salesiano de Concepción**

El padre, madre o apoderado y / o sostenedor deudor firmo en su oportunidad el respectivo documento de reprogramación de colegiaturas (Anexo 2), generado a través de la página web del colegio, y remitiéndolo a la administración del colegio.

A efectos de materializar la recaptación de las deudas de colegiaturas.



## ANEXO 1

FICHA POSTULACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO  
POR ESTUDIANTE

FECHA POSTULACIÓN :	DÍA:	MES:	AÑO:
NOMBRE COMPLETO DEL PADRE, MADRE O APODERADO DEUDOR :			
RUN :			
FECHA DE NACIMIENTO :			
PROFESIÓN U OFICIO :			
DOMICILIO :			
TELÉFONO O CELULAR :			
CORREO ELECTRÓNICO :			
NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE :			
CURSO 2021 ESTUDIANTE :			

HIPÓTESIS POR LA QUE POSTULA: MARQUE CON UNA "X"	
Haber perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, o	
Estar acogido a la LEY N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o	
Estar acogido a la LEY N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, o	
Que en vuestra familia exista una disminución de a lo menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos, por lo tanto, deberán acompañarse documentos de todos ellos.	

DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA	
1	
2	
3	
4	
5	

---

FIRMA POSTULANTE



CONGREGACIÓN SALESIANA

Colegio Salesiano de Concepción

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y FORMA DE PAGO**

**[NOMBRE COMPLETO DEUDOR]**

**A**

**COLEGIO SALESIANO DE CONCEPCIÓN**

CONGREGACION SALESIANA  
RUT. 80.230.500-1  
COLEGIO SALESIANO  
CONCEPCION

NOMBRE DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_

CURSO AÑO 2020: \_\_\_\_\_

**PAGARÉ**

Debo y pagaré a la orden de la Congregación Salesiana, Sostenedora del Colegio Salesiano de Concepción, domiciliado en calle Avda. San Juan Bosco Nº 140 de Concepción, por la suma de \$ , cantidad que declaro adeudarle por la prestación de servicios educacionales año(s) que ha aceptado mediante firma del respectivo contrato de Prestación de Servicios Educativos.

El pago lo efectuaré en pagaderas mensualmente, venciendo:

En el caso de simple retardo o mora en el pago de una o más cuotas de esta obligación el crédito se estimará de plazo vencido, pudiendo hacerse efectiva su cobranza en su totalidad devengando el interés máximo convencional para operaciones de crédito en moneda legal no reajustables que permita la ley estipular, más la suma de todos los gastos incurridos pertinentes, a contar del día de la mora y hasta el día de su pago efectivo.

En el evento que este Pagaré se protestare, será de cargo del Apoderado Económico o deudor todos los gastos que se originaren, especialmente por concepto de derechos notariales e impuestos.

Declaro que esta obligación la contraigo en carácter de indivisible.

Para todos los efectos legales, judiciales y de eventual protesto de este documento, señalo mi domicilio en la ciudad de Concepción y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

CONCEPCION,

NOMBRE DEL DEUDOR:

DOMICILIO:

COMUNA:

FIRMA \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_